



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00170399- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de la Subsecretaría de Extensión de la Facultad de Artes de designación del Coordinador General del Método Suzuki, y

CONSIDERANDO:

Que en la orden 2 se incorpora como archivo embebido el acta de la Asamblea General de Profesores del Método Suzuki realizada de manera remota, en la que se consigna la elección de Coordinador General del Método Suzuki, en correspondencia con lo establecido por el Artículo 7º de la Ord. HCD N° 3/2014 de la Facultad de Artes, con las adaptaciones impuestas por la situación de emergencia sanitaria presente.

Que en el acta mencionada, se consigna la elección del Profesor Santiago Alberto Rojas Huespe como Coordinador General del Método Suzuki, por la mayoría de los votos emitidos.

Que la Subsecretaría de Extensión en la orden 4 solicita designar al Profesor Rojas Huespe desde el 1 de abril del corriente al 31 de marzo de 2023.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 10 de mayo de 2021 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento del Acta de Selección para la Coordinación General del Método Suzuki, período ciclos lectivos 2021-2023, llevada adelante por la Asamblea General de Profesores del Método Suzuki realizada de manera remota el pasado 3 de marzo, incorporada como archivo embebido en la orden 2.

ARTÍCULO 2º: Designar como Coordinador General del Método Suzuki en correspondencia con lo establecido por el Artículo 7º de la Ord. HCD N° 3/2014 de la Facultad de Artes, a Santiago Alberto ROJAS HUESPE, DNI: 32.541.203, prorrogando la designación interina en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de servicios prestados desde el pasado 1º de abril.

ARTÍCULO 3º: El docente mencionado deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría de Extensión, al Método Suzuki y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.